



Municipalidad Distrital de Barranquita

Paerta de la Llarara Amazonia

R.U.C. 20489051291



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MDB/A

Barranquita, 31 enero de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

VISTO:

El Informe N° 003-2024-ORH/MDB, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Memorandum N°060-2024-GM/MDB, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 007-2024-MDB/OGPP de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N°066-2024-GM/MDB, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Técnico Legal N°006-2024/KPP-ALE/MDB de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, Y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que armoniza con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, requiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, que el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, que regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Barranquita, aprobado por la Ordenanza N°002-2023-MDB, modificado y aprobado por la Ordenanza N°003-2023-MDB del 27 de febrero de 2023;

Que, el literal 5) en el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, señala que es función de la Oficina de Recursos Humanos: "Implementar y monitorear la gestión del rendimiento en la entidad, evidenciando las necesidades de los servidores civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas de la municipalidad";

Que, el literal 5) en el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, señala que es función de la Oficina General de



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MDB/A



Planeamiento y Presupuesto: "Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito de la Municipalidad Distrital, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización y cooperación técnica";



Que, el literal 3) en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, señala que es función de la Oficina General de Administración: "Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y el gobierno digital";



Que, mediante Informe N°003-2024-ORH/MDB, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal para su revisión y opinión técnica de la propuesta de la Directiva N°002-2024-MDB/RRHH denominada "Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Funcionarios de la Municipalidad de Barranquita";



Que, mediante Memorándum N°060-2024-GM/MDB, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Técnica en mención a la propuesta de la Directiva N°002-2024-MDB/RRHH denominada "Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Funcionarios de la Municipalidad de Barranquita";



Que, mediante Informe N°007-2024-MDB/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda: DECLARAR PROCEDENTE la propuesta de "Directiva para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Barranquita";

Que, mediante Memorándum N°066-2024-GM/MDB, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía en mención a la propuesta de la Directiva N°002-2024-MDB/RRHH denominada "Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Funcionarios de la Municipalidad de Barranquita";

Que, mediante Informe Técnico Legal N°006-2024/KPP-ALE/MDB, de fecha 31 de enero de 2024, el Asesor Legal Externo, recomienda: Declara Procedente sobre la Directiva N°002-2024-MDB/RRHH denominada "Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Funcionarios de la Municipalidad de Barranquita";

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Directiva N°002-2024-MDB/RRHH denominada "Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Funcionarios de la



Municipalidad Distrital de Barranquita

Paerta de la Llanara Amazonia

R.U.C. 20489051291



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MDB/A

Municipalidad de Barranquita", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de las medidas establecidas en la presente directiva, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a las interesadas para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - La Directiva aprobada mediante el artículo primero, entrará en vigencia al día siguiente de emitida la presente Resolución; debiéndose remitir copia a todas las Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Barranquita, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el encargado de la oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Barranquita, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Barranquita
Maheer Guerrero Ordoñez
Maheer Guerrero Ordoñez
ALCALDE